



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 869/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Leandro ARROSAGARAY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Gestión Empresarial con anterioridad a su correlativa Procesos Industriales, no dando cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 869/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 869/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Gestión



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Empresarial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Procesos Industriales, al alumno Diego Leandro ARROSAGARAY, Legajo N° 01-26142-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 122/2003

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS ECOTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento